



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2002/L.28
29 de octubre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

17º período de sesiones
Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002
Tema 7 del programa

**LAS "BUENAS PRÁCTICAS" EN MATERIA DE POLÍTICAS
Y MEDIDAS ENTRE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL
ANEXO I DE LA CONVENCIÓN**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

I. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota con reconocimiento del documento FCCC/SBSTA/2002/INF.13, en el que figura información sobre las políticas y medidas sobre las que han informado las Partes incluidas en el anexo I en sus terceras comunicaciones nacionales. También tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2002/MISC.19, en el que figuran las declaraciones de las Partes sobre este tema.

1. El OSACT tomó nota también de dos documentos que figuran en la Web, el documento FCCC/WEB/2002/11, que contiene las declaraciones de las organizaciones internacionales e intergubernamentales, y documento FCCC/WEB/2002/7, que contiene una versión impresa de la base de datos con información sobre las políticas y medidas adoptadas por las Partes incluidas en el anexo I sobre las que han informado en sus terceras comunicaciones nacionales, que ha creado la secretaría para facilitar la compilación de información sobre políticas y medidas que habrá de incorporarse en el documento FCCC/SBSTA/2002/INF.13.

DEL.02-203

2. El OSACT tomó nota del informe oral de la Presidencia del Órgano sobre las consultas previas al período de sesiones celebradas en Nueva Delhi el 21 de octubre de 2002.

Intervinieron en las consultas 44 participantes en representación de 29 Partes, 2 organizaciones intergubernamentales, a saber, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Organismo Internacional de Energía, y 2 organizaciones no gubernamentales.

3. El OSACT, según lo convenido en su 16º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 45 d)), siguió examinando las medidas iniciales adoptadas de conformidad con los elementos pertinentes del Plan de Acción de Buenos Aires y la decisión 13/CP.7 y examinará toda otra medida relativa a esta decisión que se tome en el 16º período de sesiones. Sobre las medidas iniciales, el OSACT llegó a la conclusión de que los dos talleres de Copenhague sobre las "buenas prácticas" y las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas añadían valor al intercambio de experiencia e información sobre políticas y medidas.
